



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS  
Y CONOCIMIENTO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**

Informe secretarial. Al despacho del señor juez, el presente proceso informando que fue allegada por el comisionado la diligencia de secuestro.

Gramalote, Junio 9 de 2022

Ivonne Rocio Carvajal Santaella  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.** Gramalote, nueve (9) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el señor Inspector de policía allegó las diligencias de secuestro del bien inmueble embargado dentro de este proceso, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio diligenciado, para efectos del art. 40 del C.G.P., al igual que el numeral 8 del art. 597 Ibidem. Por secretaría publíquese en la sección de traslados de la página web del despacho.

Notifíquese y cúmplase,

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ  
Juez

Firmado Por:

Jairo Jose Meza Rodriguez  
Juez  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Gramalote - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930f2d37f7cc7b777c7eadb13d5eb252a89c538f70f61f06d29383f1a616726c**

Documento generado en 09/06/2022 04:22:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**